

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 491-X-2025 c/Agdo. N° 4959/2025.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 8178/2025.-

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) del Capítulo Sexto - Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), Ordenanza N° 6050/2011 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, por el Año 2025 (Total), que formula la Señora **MARIA DEL ROSARIO CAMACHO MONTAÑO**, D.N.I. N° 18.703.089, correspondiente al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón N° A-25712, ubicado en la calle El Carmen N° 981 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, fundado en que la solicitante es una persona de escasos recursos económicos, con problemas de salud crónicos, que percibe haberes previsionales de jubilación mínima, debidamente comprobada la situación como tal por el Departamento de Apoyo Técnico Social de la Dirección de Inclusión y Asistencia.-

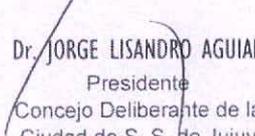
ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%), de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 28 de agosto de 2025.-

Transcribio <i>obvio</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy